

procedió a acordar lo siguiente

Sobre Carnes

El Sr. D. Mariano Carrasco hace presente a esta
Audiencia que con motivo de hallarse en el presente
mes de Febrero, y en el día de ayer en
la Carnicería de esta Villa, notó que una de las
de la Clave de Obesa
se, que entraban para el Despacho, y sursum.
este Común tenía el igado, y avaradua Uena de
gan, y con otras señas malas, por lo qual se
previene en el Ayuntamiento como y quales del
Divorcio Político legal formado por D. Miguel
Serrano Uleran, no se recivan, y solo si se convien
con el medico que declarando que la salada podrian
vecharse, por concepcion que la sal comera lo infer
se daran al Duño para sus usos propios, afin de
se siava resolver lo conveniente para evitar el dano
que puede seguirse a la salud pu.
ca

Mem.

Al mismo tiempo se vio un Memorial prevenido
por Diego Rodriguez Alonso Abasco de Obesa,
en que manifiesta que en caso de que las
preparadas, puedan ser dañosa a la salud pu.
sele retire de la Obligacion que tiene Contrahida por
razon del requisito hecho, y sobre todo que los
cos digan y expongan lo que se les ofrezca sobre el
particular; y visto por la Villa sus Compas
a prevenia de este Ayuntamiento D. Pedro Pina
nar, y D. Camilo Molina Unicos Jurados de esta Villa
al que hizo ver el citado Memorial, y proposicion
anecedente, y le encargó y amonestró, que caso de
ciencia, digan, y expongan lo que se ofrezca sobre
particular; a fin de evitar en quanto sea pos.